ESTUDIO DEL SECTOR

"CONTRATO DE SUMINISTRO"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082; la entidad realiza el estudio del sector para realizar la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PÉTREOS PARA LA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER".**

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Para la contratación por la modalidad mínima cuantía, la administración municipal tiene en cuenta el objeto del contrato a ejecutar y el presupuesto oficial del proceso de contratación, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio, enfocado en el alcance de objeto, la necesidad a satisfacer, así como las condiciones particulares de los contratos en cuanto valor, forma de pago, garantía y plazo, aspectos que le permiten a la entidad territorial hacer este tipo de contratación con el propósito de desarrollarla desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

De acuerdo al alcance del objeto del contrato que se deriva del proceso contractual, el análisis del sector se enfoca el tipo de bienes y/o servicios a adquirir a través de un contrato, permitiendo definir las condiciones de desarrollar dicho objeto con una persona natural o jurídica.

Para efectos de la ejecución del contrato derivado del presente proceso contractual, el mercado cuenta con oferta del mercado como son personas naturales o jurídicas que tienen la idoneidad para realizar las actividades requeridas, motivo por el cual la entidad efectuó las consultas respectivas de contratos ejecutados por otras entidades del sector público y del municipio directamente, conde se pudo determinar la oferta y la demanda del mercado con base a la contratación a realizar y las condiciones contractuales requeridas para los mismos, adelantado la consulta de los siguientes contratos:

1. **Condiciones particulares de otras entidades públicas o territoriales en procesos de contratación similares**

De acuerdo a la consulta en el portal único de contratación estatal - SECOP www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

No. PROCESO SECOP	MC-006-2024
MODALIDAD	Mínima Cuantía
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER
CONTRATISTA	EDGAR ALEXANDER SARMIENTO BUENO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER
VALOR	$ 36,400,000,00
CONDICIONES	**Forma de Pago:** Actas parciales **Garantía:** a. Cumplimiento derivado de la ejecución del contrato, por el 10% del valor total del contrato, por el término del contrato y seis (06) meses más. b. Calidad de los bienes y servicios, por el 20%del valor total del contrato, por el término del mismo y seis (06) meses más. c. Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, por el 5% del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (03) años más.

PLAZO	4 meses
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14112384

No. PROCESO SECOP	MC-INV-019-2025
MODALIDAD	Mínima Cuantía
CONTRATISTA	IVÁN GOMEZ AMAYA.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER
OBJETO	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER
VALOR	$ 39,858,000.00
CONDICIONES	**Forma de Pago:** El municipio pagará el valor del contrato que se suscriba de la siguiente manera: En pagos por actas parciales, hasta el 90% del valor del contrato y un 10% del valor del contrato a la firma de recibo final a satisfacción y firma del acta de liquidación **Garantía:** a. Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más, en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 b. Pago de salarios y prestaciones sociales: Por el 5% del valor del contrato, por el termino de duración del contrato y 3 años más c. Calidad de los bienes: Por el 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más, en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7
PLAZO	2 meses
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14402956

No. PROCESO SECOP	MIC-013-2025
MODALIDAD	Mínima Cuantía
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL VIAS Y MATERIALES SUAITA 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SUAITA
VALOR	$30,000,000.00
CONDICIONES	**Forma de Pago:** Se cancelará el valor mediante actas parciales de ejecución suscritas entre supervisor y contratista. **Garantía:** a. **Cumplimiento:** 20% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. b. **Calidad de los bienes:** 20% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. c. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por el 10% del valor del contrato, por el termino de duración del contrato y 3 años más
PLAZO	4 meses o hasta agotar presupuesto
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14372073

2. Procesos similares de la entidad

Se verificaron los aspectos legales, administrativos, organizacionales, técnicos, financieros y análisis de riesgos de los contratos que el municipio ha venido realizando con esta clase de servicios a través del comportamiento histórico de los mismos suscritos en vigencias anteriores, los cuales están en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP - www.colombiacompra.gov.co, donde se observa la siguiente información:

No PROCESO SECOP	MVSJ-MC-015-2023
MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	COINCREAR SAS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER.

OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLAS Y VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ – SANTANDER
VALOR	$32,404,890.00
CONDICIONES	**Forma de pago**: Mediante actas parciales hasta completar el 100% del valor del contrato, para *ser cancelado acorde a los valores unitarios consignados en la oferta aceptadas* y soportadas en el suministro efectivo. **Garantía:** **Cumplimiento.** Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más por el término de ejecución del contrato y 6 meses más. **Calidad:** Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, por el 20% del valor del contrato.
PLAZO	3 meses
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13631826

No PROCESO SECOP	MVSJ-MC-019-2024
MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	RODOLFO ABRIL CASTRO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
VALOR	$33,136,740.00
CONDICIONES	**Forma de pago**: Mediante actas parciales según los bienes suministrados por el valor unitario acordado **Garantía:** Por tratarse de un contrato derivado de un proceso de mínima cuantía, la administración municipal teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar con este contrato, el análisis de riesgos, forma de pago y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantía para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.
PLAZO	3 meses
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14112279

No PROCESO SECOP	MVSJ-MC-011-2025
MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	COOPLABORAL CTA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
VALOR	$39.847.745,00
CONDICIONES	**Forma de pago**: La forma de pago del contrato se realizará así: pagos parciales según los bienes suministrados por el valor unitario acordado. **Garantía:** Por tratarse de un contrato derivado de un proceso de mínima cuantía, la administración municipal teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar con este contrato, el análisis de riesgos, forma de pago y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantía para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.
PLAZO	45 días
ENLACE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7956850&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

3. Resultados de las consultas de Información de proveedores e idoneidad

De acuerdo a los contratos consultados cuyo objeto es similar al alcance del objeto a contratar, se puede determinar lo siguiente:

- ✓ Modalidad contractual
- ✓ Oferta de contratistas en el sector
- ✓ Objeto del contrato

- ✓ Valor del contrato
- ✓ La forma de pago de los contratos.
- ✓ Garantías como requisito de ejecución
- ✓ No evidencia de ninguna clase de incumplimiento o inconveniente en la ejecución de los contratos entre las partes.

4. Análisis sobre limitación a MiPymes

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021), la Entidad Estatal debe limitar la convocatoria a MiPymes colombianas cuando: (i) el valor del proceso sea inferior al equivalente en pesos de US$125.000, con la tasa certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia aplicable; y (ii) se reciban, al menos, dos (2) solicitudes de MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto que haga sus veces (invitación pública). Además, la Entidad puede aplicar una limitación territorial (departamental o municipal) en el lugar donde se ejecutará el contrato.

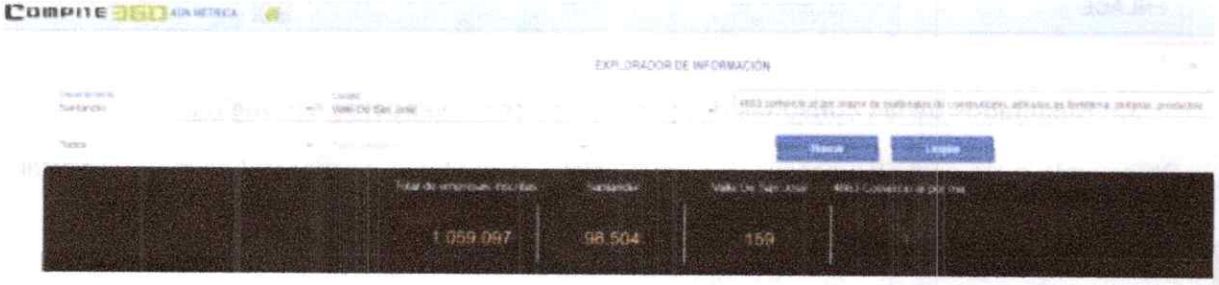
Para tal efecto, se ha desarrollado el siguiente análisis en fases:

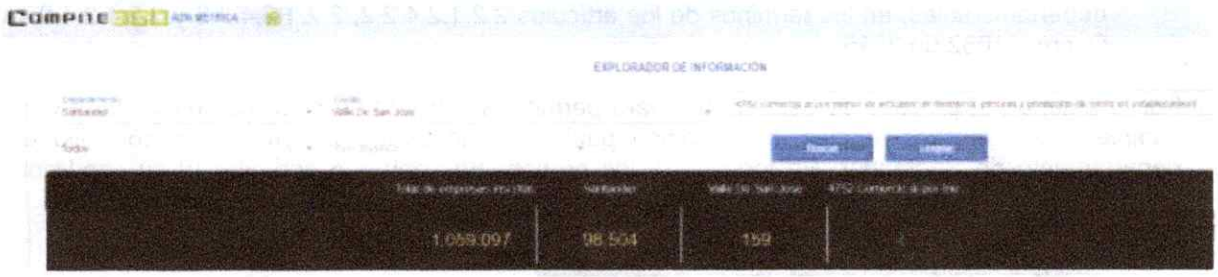
4.1. Verificación del Presupuesto

El presupuesto oficial del presente proceso es de $48.983.541,60. Para la vigencia 2026, el umbral equivalente a US$125.000 corresponde a $511.708.497. En consecuencia, el proceso se encuentra por debajo del umbral y, por tanto, podría tramitarse como convocatoria limitada a MiPymes, condicionado a la recepción de las solicitudes exigidas por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.2. Análisis de la Oferta a Nivel Municipal

Se realizó una consulta de mercado para identificar MiPymes con domicilio en el Municipio del Valle de San José que desarrollen actividades relacionadas con el objeto contractual, la cual se efectuó mediante el "sistema de consulta en internet información comercial de empresas en Colombia legalmente constituidas – www.compite360.com" verificando las respectivas actividades económicas alineadas al objeto y actividades a ejecutar (*actividad económica 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción y 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados*). Con fundamento en el resultado, no se identificó una oferta municipal suficiente que garantice pluralidad de oferentes, por lo cual no es procedente recomendar la limitación a MiPymes del ámbito municipal, como se evidencia a continuación:

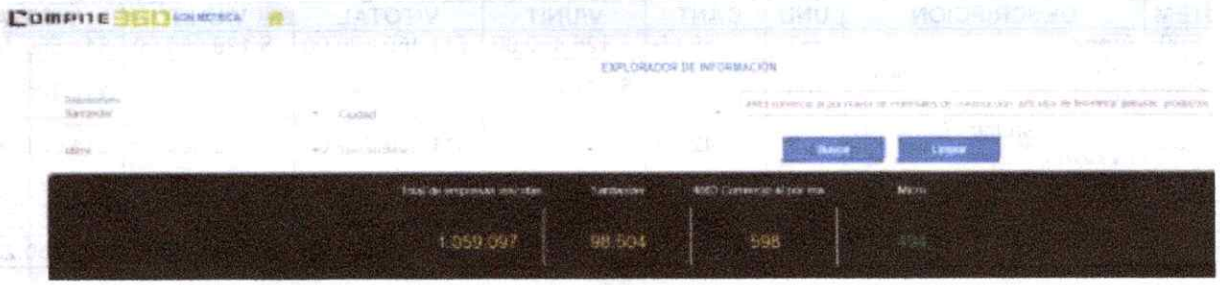


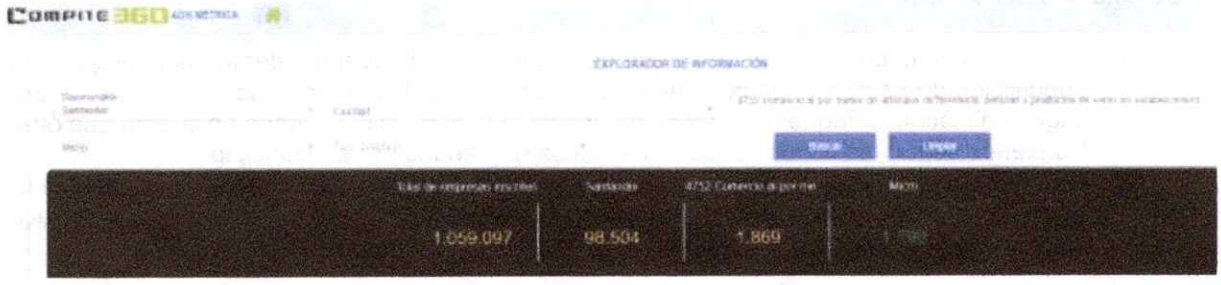


4.3. Análisis de la Oferta a Nivel Departamental

Ante la ausencia de oferta municipal, se amplió la consulta para identificar MiPymes domiciliadas en el departamento de Santander, considerando que el contrato se ejecutará en este territorio.

El resultado de la consulta departamental evidencia la existencia de un número plural de MiPymes en Santander con capacidad potencial para suministrar los bienes requeridos, lo que permite mantener competencia y selección objetiva en caso de aplicar la limitación territorial departamental, como se evidencia a continuación:





4.4. Conclusión y Decisión

Con base en el análisis anterior, la entidad concluye lo siguiente:

- ✓ No es recomendable limitar la convocatoria a MiPymes con domicilio en el municipio del Valle de San José, dado que no se acreditó una oferta municipal suficiente que garantice pluralidad de oferentes.
- ✓ Es viable aplicar una limitación territorial departamental y, de recibirse oportunamente al menos dos (2) solicitudes de MiPymes con domicilio en Santander, limitar la convocatoria a MiPymes

departamentales, en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, el proceso se estructurará para permitir la solicitud de convocatoria limitada y, si se cumplen los requisitos legales, la invitación pública se limitará a MiPymes con domicilio en el departamento de Santander. En todo caso, los proponentes deberán acreditar (i) su condición de Mipyme y (ii) su domicilio, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5. Estudio de precios del mercado en la región

Teniendo en cuenta la necesidad de la Administración Municipal, las alternativas de solución y los requerimientos del Municipio, con relación a la adquisición de estos bienes, se adelantó el estudio de mercados en la región de acuerdo con los bienes requeridos con las especificaciones técnicas, así:

5.1. Comparativo de precios en el mercado

De conformidad con las cotizaciones solicitadas a proveedores y entregadas al Municipio del Valle de San José, Santander, se tiene el siguiente análisis comparativo del mercado:

				COTIZACIÓN No 1		COTIZACIÓN No 2	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL
1,00	Arena	m3	89,00	$ 125.400,00	$11.160.600,00	$ 129.960,00	$11.566.440,00
2,00	Grava triturada (Gradación AG-1)	m3	134,60	$ 117.400,00	$15.802.040,00	$ 119.800,00	$16.125.080,00
3,00	Base Granular Clase C INVIAS	m3	142,00	$ 100.000,00	$14.200.000,00	$ 105.500,00	$14.981.000,00
				COSTO DIRECTO	**$41.162.640,00**		**$42.672.520,00**
				IVA 19%	**$ 7.820.901,60**		**$ 8.107.778,80**
				VALOR TOTAL	**$48.983.541,60**		**$50.780.298,80**

De este análisis se observa:

a) Que el valor establecido en el presente estudios se encuentra dentro del rango para la adquisición de estos bienes de conformidad con los precios del mercado con el menor precio según cotizaciones requeridas por la administración municipal, teniendo en cuenta que ofrecen los bienes según las especificaciones técnicas requeridas por el municipio.

✓ Que, en atención a las reglas del estatuto general de contratación pública, la necesidad de la administración municipal, el objeto y cuantía, se procederá a realizar un proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía.

5.2. Costos indirectos

Los porcentajes y bases listados son proyecciones e informativos y se aplicarán según la naturaleza jurídica y las obligaciones fiscales del contratista seleccionado al momento de cada pago. El contratista deberá tener en cuenta estas deducciones en su flujo de caja proyectado:

ORDEN	DETALLE	%
MUNICIPAL (Acuerdo municipal No 034 de 2017, No 020 de 2020 y No 010 de 2023)	Pro dotación y funcionamiento de los centros de Bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la Tercera edad (Art 206 Código de rentas)	4%
	Pro cultura (Art 191 Código de rentas)	2%
	Industria y comercio Rete - ICA (Art 30 Código de rentas)	0,8%
	Sobre tasa bomberil 1% del valor del impuesto predial unificado (urbano y rural) y el 10% del impuesto de industria comercio (Art 188 Código de rentas)	0,08%

	Pro – deporte (art 7 del Acuerdo Municipal No 20 de 2020), exentos los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales (parágrafo 1° del art 3 del mismo acuerdo)	2%
	Justicia Familiar (art 5 del Acuerdo Municipal No 010 de 2023), excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMMLV (parágrafo del art 4 del mismo acuerdo)	2%
DEPARTAMENTAL	Pro UIS	2%
	Pro Hospital	2%
	Ordenanza 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales.	0,4%
	Total, aproximado de descuentos	**15,3%**

5.3. Presupuesto oficial

De acuerdo con la necesidad a satisfacer, las actividades a ejecutar, la administración municipal proyecto un presupuesto oficial para el proceso contractual por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($ 48.983.541,60)**, *suma que se proyecta de acuerdo con las siguientes* variables:

- ✓ Tipo de bien a adquirir y especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Precios unitarios de acuerdo al estudio del mercado de la región.
- ✓ Condiciones técnicas de entrega del bien según requerimiento del municipio, como logística, transporte, embalaje entre otros.
- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del contrato, como son tributos municipales, estampillas departamentales e impuestos nacionales.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantía cuando se solicita y seguridad social integral

5.4. Cantidades y precios.

De acuerdo con los precios del mercado en la región, los costos indirectos, las condiciones, actividades, cantidades y precios unitarios establecidos para el proceso contractual, el presupuesto es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1,00	Arena	m3	89,00	$ 125.400,00	$ 11.160.600,00
2,00	Grava triturada (Gradación AG-1)	m3	134,60	$ 117.400,00	$ 15.802.040,00
3,00	Base Granular Clase C INVIAS	m3	142,00	$ 100.000,00	$ 14.200.000,00
				COSTO DIRECTO	**$ 41.162.640,00**
				IVA 19%	**$ 7.820.901,60**
				VALOR TOTAL	**$ 48.983.541,60**

6. Condiciones particulares del contrato según el estudio del sector

De acuerdo con la necesidad a satisfacer, el estudio del sector y la modalidad de contratación, las condiciones particulares para el contrato de suministro son las siguientes:

Forma de pago: Mediante pagos parciales de acuerdo con los bienes suministrados por el valor unitario acordado.

Plazo: El plazo del contrato será de dos (02) meses o hasta agotar presupuesto, lo que se cumpla primero, a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo.

Garantía de Cumplimiento: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación del contrato en el SECOP II y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio del Valle de San José, identificado con el Nit 890.205.460-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>15% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Suscrito el día cuatro (04) del mes de junio de 2026.

LEIDY VIVIANA SILVA HERNÁNDEZ
Secretaria de Planeación y Obras Publicas

Proyectó y revisó en lo técnico: Eliseo Silva Becerra – Coordinador equipo externo de contratación – EMCOPROSAN
REVISÓ JURIDICAMENTE: RADQ-AAJEPFIM – Asesor jurídico externo
Aprobó: Leidy Viviana Silva Hernández - Secretaria de Planeación y Obras Publicas